



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°058-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

**VISTO:**

El Informe N° 131-2026-FEHM-CTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 03167-2026-SOP-GIP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 115-2026-CARV-COC-OSLO-GM/MPMN; el Coordinador de obra por contrata; el Informe N° 015-2026-JDHQP-CO, del Supervisor de obra; la Carta N° 021-2026-JDHQP-CO; del representante legal común; el Informe N° 2243-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1275-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 4131-2026-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0426-2026/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°058-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-GM-A/MPMN, del 02-11-2023, que resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2025-GM/A/MPMN, de fecha 31-01-2025, se aprobó la Ejecución de Obra Pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, debiendo ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 217-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 21 de octubre del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del mismo Proyecto; y mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 258-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02;

Que, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en el centro poblado de san francisco en fecha 21 de mayo del 2025, a las 07:00 horas, en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, se constituyeron los funcionarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoridades del Centro Poblado de San Francisco y representantes de los beneficiarios, con la finalidad de formalizar el inicio de la ejecución física de la obra: "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la calle 9 de Octubre del CTE-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, estableciéndose un presupuesto total de S/ 5,184,535.15 y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Informe N° 131-2026-FEHM-CTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2026, emitido por la Ing. Froilán Edilberto Hancoco Mamani, Residente de Obra, remite Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2497710, el mismo que indica que cumple en base a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra; causal 1) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requerido o demora en la provisión de los mismos;

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

**A) DESABASTECIMIENTO Y DEMORA EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS**

Que, de la revisión de la documentación técnica que obra en el expediente, se advierte la configuración de la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra y/o demora en su provisión, toda vez que, conforme a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°058-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de abril del 2026

Informes N° 077, 016, 126, 081, 061, 060 y 075-2026-FEHM-CTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, así como a los Informes emitidos por la Subgerencia de Obras Públicas, Supervisión de Obra y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, se ha evidenciado la existencia de diversos eventos de **desabastecimiento de bienes y servicios esenciales** para la ejecución del proyecto, tales como material granular para subbase tipo B, servicio de minicargador, seguros SCTR (pensión y Vida Ley) y exámenes médicos ocupacionales, los cuales fueron oportunamente requeridos por la Residencia de Obra; sin embargo, su atención se vio afectada por retrasos en los procedimientos administrativos, devoluciones para subsanación de observaciones y/o incumplimientos de proveedores, generando paralizaciones parciales y restricciones operativas en frentes de trabajo, con incidencia directa en actividades de la ruta crítica del cronograma; situación que ha sido cuantificada en retrasos acumulados de 26 días calendario por desabastecimiento de material granular y 16 días calendario por falta de minicargador al 31 de marzo de 2026, afectando el normal avance físico de la obra; constituyendo así causales no imputables al ejecutor, debidamente sustentadas, que justifican la ampliación del plazo de ejecución conforme a la normativa vigente.

**C) SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN CUYO CASO SE DEBE DOCUMENTAR EN LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA LAS PRUEBAS DE CAMPO, INFORMES, PUBLICACIONES, REPORTES DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (SENAMHI), FOTOGRAFÍAS Y OTROS, CUANDO SEA EL CASO.**

Que, en el marco de la DIRECTIVA N.° 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.3.7, y conforme a los Informes N.° 029, 095 y 099-2026-FEHM-CTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, así como a lo registrado en el cuaderno de obra (Asiento N.° 331), se ha acreditado la paralización temporal de la obra desde el 01 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026, por un periodo de 32 días calendario, originada por el cierre del año fiscal 2025, situación de carácter administrativo que afectó la disponibilidad de recursos y la continuidad de la ejecución física, generando la suspensión total de las actividades programadas con incidencia directa en la ruta crítica del cronograma vigente; asimismo, se ha verificado el reinicio de la ejecución física a partir del 02 de febrero de 2026; de igual manera, durante la ejecución se han presentado eventos no imputables al ejecutor, tales como el **abandono del personal especializado en topografía**, que generó la falta de información técnica indispensable para el control y avance de obra, así como la atención de contingencias con terceros colindantes que motivaron la adopción de medidas técnicas restrictivas en el uso de maquinaria, reduciendo el rendimiento de las partidas; situaciones que han ocasionado retrasos no programados y afectación al avance físico de la obra; en consecuencia, al configurarse causales debidamente sustentadas, registradas y no imputables al ejecutor, corresponde la reprogramación del cronograma de ejecución y la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, la cual deberá formalizarse mediante el acto resolutorio correspondiente y su registro en el Banco de Inversiones, conforme a la normativa vigente.

**SUSTENTACIÓN MEDIANTE CUADERNO DE OBRA**

Del procedimiento establecido para la tramitación de modificaciones durante la ejecución física de obras, el residente de obra se encuentra obligado a sustentar y comunicar los hechos que incidan en el plazo de ejecución mediante el cuaderno de obra al inspector o supervisor, a efectos de que este, previa evaluación, emita el informe técnico correspondiente y lo eleve a la Entidad para su pronunciamiento; **en ese contexto**, conforme al Asiento N° 430 de fecha 20 de abril de 2026, el Residente de Obra solicitó a la Supervisión la autorización para la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, sustentando como causales el desabastecimiento de materiales e insumos y/o demora en su provisión, retrasos en la aprobación de modificaciones en la fase de ejecución física, absolución de consultas, aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto, así como la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que han afectado el cronograma de ejecución física; solicitud que fue evaluada por la Supervisión de Obra, quien mediante Asiento N° 432 de fecha 21 de abril de 2026 emitió pronunciamiento favorable, verificando que dichas causales se encuentran debidamente sustentadas y registradas conforme a la normativa vigente, con incidencia directa en la ruta crítica del cronograma y afectación real al desarrollo normal de la obra; en consecuencia, corresponde autorizar la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, a fin de sustentar y cuantificar técnicamente la afectación al plazo contractual, garantizando la continuidad y culminación de la obra conforme al expediente técnico aprobado, se dispuso que la formulación y tramitación del referido expediente debiendo sujetarse estrictamente al procedimiento técnico administrativo previsto en las directivas internas de ejecución y control de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 03167-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2026, presentado por el Subgerente de Obras Públicas a la Gerencia de Infraestructura Pública, remite expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del CUI N° 2497710, mismo que concluye que es necesario aprobar la ampliación de plazo por un plazo adicional de 75 días calendario, que sumado al plazo del expediente inicial hace un total de 420 días calendario;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°058-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

Que, mediante Informe N° 115-2026-CARV-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2026, presentado por el Ing. Carlos A. Ramos Vera - Coordinador de Obra por Contrata, indica toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobado por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el banco de inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los siguientes supuestos siguientes a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso;

Que, mediante Informe N° 015-2026-JDHQP-SO, de fecha 24 de abril del 2026, emitido por Ing. Javier Demetrio Queccara Puma - Supervisor de Obra, emite la APROBACION FAVORABLE a la ampliación de plazo N° 03, por un periodo de 75 días calendario del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2497710, dicho expediente ha sido formulado conforme a los lineamientos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL bajo el cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" cap. 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra, 7.3.8 Informes del inspector supervisor de obra y mediante Carta N°021-2026-JDHQP-CO, se remite a Oficina de Supervisión y Liquidación de obras;

Que, mediante Informe N° 2243-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N 2497710, el mismo que da CONFORMIDAD al Ampliación de Plazo N°3 y solicita opinión y evaluación, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 1275-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 75 días calendarios del proyecto de inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°2497710, y con Proveído N° 4131-2026-GPP/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la conforme al siguiente detalle;

| Ampliaciones de Plazo |                             |        |                 |                  |                                                                          |
|-----------------------|-----------------------------|--------|-----------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                  | Descripción                 | Plazo  | Fecha           |                  | Acto resolutivo                                                          |
|                       |                             |        | Fecha de inicio | Fecha de termino |                                                                          |
| 1                     | Expediente Inicial Aprobado | 150    | 21/05/2025      | 17/10/2025       | Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°203-2024-GIP/GM/MPMN    |
| 2                     | Ampliación de Plazo N° 1    | 75     | 18/10/2025      | 31/12/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°217-2025-GIP/GM/MPMN |
| 3                     | Ampliación de Plazo N° 2    | 120    | 01/01/2026      | 30/04/2026       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°258-2025-GIP/GM/MPMN |
| 4                     | Ampliación de Plazo N°03    | 75     | 01/05/2026      | 14/07/2026       | (solicitado)                                                             |
| 5                     | Total                       | 420 DC |                 |                  |                                                                          |

Que, con Informe Legal N° 0426-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, por un plazo de 75 días calendarios (comprendidos del 01 de mayo del 2026 al 14 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°058-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

julio del 2026). **4.2. PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, debiendo ser el 14 de julio del 2026. **4.3. PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el NUEVO CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO, de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, que obra en el expediente administrativo de ampliación de plazo N° 03, en folios (333 al 335);

Asimismo, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 4) "Aprobar la modalidad de ejecución directa de proyectos de inversión pública, y modificaciones durante la ejecución física, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, por un plazo de 75 días calendarios (comprendidos del 01 de mayo del 2026 al 14 de julio del 2026), conforme al siguiente detalle:

| Ampliaciones de Plazo |                             |        |                 |                  |                                                                          |
|-----------------------|-----------------------------|--------|-----------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                  | Descripción                 | Plazo  | Fecha           |                  | Acto resolutorio                                                         |
|                       |                             |        | Fecha de inicio | Fecha de termino |                                                                          |
| 1                     | Expediente Inicial Aprobado | 150    | 21/05/2025      | 17/10/2025       | Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°203-2024-GIP/GM/MPMN    |
| 2                     | Ampliación de Plazo N° 1    | 75     | 18/10/2025      | 31/12/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°217-2025-GIP/GM/MPMN |
| 3                     | Ampliación de Plazo N° 2    | 120    | 01/01/2026      | 30/04/2026       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°258-2025-GIP/GM/MPMN |
| 4                     | Ampliación de Plazo N°03    | 75     | 01/05/2026      | 14/07/2026       | (solicitado)                                                             |
| 5                     | Total                       | 420 DC |                 |                  |                                                                          |

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR**, la NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, debiendo ser el 14 de julio del 2026.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°058-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR**, el NUEVO CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO, de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, que obra en el expediente administrativo de ampliación de plazo N° 03.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710.

**ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

**ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

3P/058/2026  
C-2  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GFF  
OJO  
SOP  
OIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA